

Santiago, 11 de septiembre de 2023

Señores
Accionistas de Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A.

PRESENTE

Ref.: Opinión individual sobre Operación con Partes Relacionadas: Fusión por Incorporación.

De mi consideración,

Como directora de Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A. ("STM II" o la "Sociedad"), vengo en emitir un pronunciamiento respecto a la conveniencia para el interés social de la operación que se describe a continuación. Este pronunciamiento se efectúa de conformidad con lo prescrito en los numerales 5) y 6) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), que regula las Operaciones con Partes Relacionadas.

La LSA prescribe que los directores deben pronunciarse respecto de la conveniencia para el interés social de ciertas operaciones con partes relacionadas, así como de las conclusiones de los informes de los evaluadores independientes emitidos en el marco de estas.

1. Antecedentes de la operación.

En sesión de directorio de STM II, cuyo contenido fue informado a la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), a las bolsas de valores y al público en general por hecho esencial con fecha 31 de julio de 2023, se aprobó dar inicio formal al proceso de fusión mediante el cual Sociedad Transmisora Metropolitana SpA ("STM"), accionista controlador de STM II, absorbería por incorporación a la Sociedad, disolviéndose esta última sin necesidad de liquidación y sucediéndola STM en todos sus derechos y obligaciones, incorporándose los accionistas de STM II directamente y de manera automática como accionistas de STM, en virtud de la relación de canje que se apruebe para tales efectos y sin perjuicio de los accionistas disidentes quienes ejerzan su derecho a retiro conforme a LSA (la "Fusión").

Cabe hacer presente que la Fusión se realiza en el marco de los compromisos financieros asumidos por STM en el prospecto de Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA") en virtud del cual STM adquirió un 99,42% de las acciones en la Sociedad, durante el último trimestre del año 2022. Conforme a tales compromisos, se deberá realizar la Fusión dentro de los 12 meses posteriores al cierre de adquisición de acciones por parte de STM en STM II, plazo que vence a fines del presente año.

Por otra parte, la efectividad de la Fusión no será inmediata; estaría sujeta al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que las nuevas acciones de STM

(hoy una sociedad por acciones), que se emitirán para materializar la Fusión, sean inscritas en el Registro de Valores de la CMF.

2. Relación e interés en la Operación con Partes Relacionadas.

La Fusión propuesta califica como Operación con Partes Relacionadas según los términos de la LSA y de la Ley de Mercado de Valores.

Adicionalmente, soy directora de la Sociedad elegido en junta ordinaria de accionistas celebrada con fecha 28 de abril de 2023, y fui designada con los votos decisivos del controlador de la Sociedad.

No obstante lo anterior, por este medio declaro no poseer, ni tener propiedad directa ni indirectamente, en ninguna acción de STM II, ni de STM.

3. Actuaciones Relacionadas a la Aprobación de la Fusión como Operación con Partes Relacionadas.

El Directorio de STM II, en Sesión de fecha 31 de julio de 2023, tomó conocimiento de que todos los directores de la Sociedad declaramos tener interés en la Fusión según lo señalado en el artículo 147 de la LSA, al haber sido elegidos directores con votos del accionista controlador de STM II. En virtud de lo anterior, se procedió según lo dispuesto en el artículo 147 N°5 de la mencionada ley.

En consecuencia, con fecha 31 de julio de 2023, el Directorio designó como evaluador independiente a Link Capital Partners para que emitiera un informe con, a lo menos, los siguientes contenidos: (i) una descripción de las condiciones de la Fusión y (ii) un análisis de los efectos y potenciales impactos de la Fusión para STM II. Lo anterior, incluyendo si la Fusión contribuye al interés social de STM II y si la Fusión se ajusta en términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

Adicionalmente, se acordó por la unanimidad de sus miembros designar como perito independiente a Joaquín Pérez García, socio de PWC, a efectos de que emita un informe sobre el valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje que corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 y 168 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

Con fecha 8 de septiembre de 2023, el directorio de STM II acordó citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrarse con fecha 28 de septiembre de 2023. En dicha ocasión, los directores acordamos proponer a la junta extraordinaria de accionistas una relación de canje para la Fusión en virtud de la cual los accionistas de la Sociedad tendrán derecho a recibir 2,31% acciones Serie A de STM por cada acción serie A de que sean titulares en la Sociedad; y a 2,31% acciones Serie B de STM, por cada acción serie B de que sean titulares en la Sociedad, a la fecha del canje, tomando como antecedentes los informes que se describen a continuación.

4. Informes evacuados en virtud de la Operación con Partes Relacionadas.

a) Informe emitido por Link Capital Partners

Link Capital Partners realizó un ejercicio de valorización de las sociedades que se fusionan en base a los balances y estados financieros auditados de STM y STM II al 30 de junio de 2023, y se analizaron las condiciones de mercado que debía tener la operación, estimándose un rango para para la relación de canje de acciones dentro del cual la Operación se ajustaría a condiciones que prevalecen en el mercado. Se señaló que el rango debería ser entre 2,28 y 2,38 acciones Serie A y Serie B de STM a canjear por cada acción Serie A y Serie B de STM II, respectivamente, de propiedad de accionistas de la Sociedad, con la sola excepción de STM.

Por otra parte, el informe concluyó que la Fusión contribuiría al interés social de STM II dado que, entre otras cosas:

- Dará lugar a que se cumplan ciertos compromisos adoptados por STM en el marco de la OPA realizada para adquirir el 99,42% de las Acciones de STM II y su financiamiento, obligaciones financieras de las cuales STM II es garante y por tanto es relevante para la Sociedad que se vean cumplidas.
- Como resultado de la Fusión los accionistas actuales de STM II podrán apalancar su inversión en línea con la naturaleza de sus activos, al optimizarse la estructura de capital de tales accionistas mejorando sus perspectivas de retorno esperado. En este sentido, el Ratio Deuda Financiera neta / Activos aumenta de ~26% a ~50%.

b) Informe emitido por el perito independiente Joaquín Pérez García

El perito independiente determinó que la relación de canje, en función del valor patrimonial de STM y STM II, correspondería a un rango entre 2,18845548303857 y 2,31246407640437 acciones de STM por cada acción (tanto acciones serie A como serie B que posean los accionistas minoritarios de STM II. Dicha relación generaría la necesidad de emitir entre 1.450.363.741.772 y 1.532.548.446.408 nuevas acciones de STM, las cuales serían distribuidas entre 1.016.035.372 y 1.073.608.906 nuevas acciones Serie A, y entre 1.449.347.706.400 y 1.531.474.837.502 nuevas acciones Serie B.

5. Opinión sobre conveniencia de la Operación con Partes Relacionadas para el interés social de STM II.

Atendidos los términos y condiciones de la Fusión, el contenido y conclusiones de los informes antes referidos y a las demás consideraciones descritas en la presente, confirmo

a ustedes que, en mi opinión, la Fusión sí contribuye al interés social de la Sociedad y se ajusta a condiciones de mercado.

Lo anterior, teniendo en consideración principalmente, pero no limitado a, los beneficios esperados para STM II y sus accionistas, dentro de los cuales destaco el cumplimiento de obligaciones respecto de las cuales STM II es garante y el hecho de que una operación de estas características traerá aparejada ventajas de carácter patrimonial y contable, en la inversión de los accionistas del STM II.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Luz Granier Bulnes

RUT: 7.040.317-K

Directora

Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A.